

PROCESO ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS PARA EL CURSO 2024-2025 **CALENDARIO**

- **3 al 16 de abril de 2024 (ambos inclusive):**

Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión.

Publicación en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la información correspondiente al proceso de admisión de alumnos.

- **23 de abril:**

Sorteo Público para resolver empates organizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

- **23 de abril:**

Publicación de listados provisionales de los alumnos que han solicitado el centro en primera opción.

- **10, 11 y 12 de mayo:**

Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual o presencial a los listados provisionales.

- **7 de mayo:**

Publicación del listado provisional con la puntuación obtenida por los solicitantes de plazas ordinarias. Los listados incluirán el resultado de las reclamaciones presentadas al listado de solicitantes.

- **8, 9 y 10 de mayo:**

Plazo de reclamaciones a los listados provisionales de puntuación obtenida.

- **20 de mayo:**

Publicación listado definitivo de puntuación de solicitudes baremadas una vez revisada las reclamaciones.

- **Hasta el 24 de mayo:**

Adjudicación de plaza escolar por los **Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE)**. Al alumnado que no haya podido ser admitido en ninguna de las opciones solicitadas y deba ser escolarizado, solicitudes duplicadas, con datos erróneos o presentadas fuera de plazo.

- **31 de mayo:**

Se hacen públicos los listados y la información sobre alumnos admitidos en cada centro ya sean solicitantes de primera opción o en otras opciones.

- **13 al 28 de junio:**

Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria. *(Este proceso es de obligado cumplimiento, si los Padres no matriculan al alumno pierde la plaza)*

- **18 de junio al 5 de julio:**

Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria. *(Este proceso es de obligado cumplimiento, si los Padres no matriculan al alumno pierde la plaza)*

SOLICITUDES

Las solicitudes de admisión podrán ser presentadas por vía telemática y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud. En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser entregada presencialmente en el centro educativo incluido en primer lugar o bien ser dirigida a dicho centro a través de los procedimientos contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SECRETARÍA atiende presencialmente solicitando cita previa telefónicamente o escribiendo a secretaria@cscjsalesianas.es

La solicitud deberá ir firmada por ambos padres o tutores legales, en caso de no poder firmar uno de los padres/tutores o que no tenga la patria potestad uno de ellos, **deberá acreditarlo con una declaración jurada**.

Es muy importante poner el **código de nuestro Centro; 28013802**

En la instancia en el apartado correspondiente se recomienda poner otros centros en segunda instancia, no olvide poner los códigos correspondientes que puede obtener en;
https://gestion.comunidad.madrid/wpad_pub/run/j/MostrarConsultaGeneral.icm

CRITERIO COMPLEMENTARIO ASIGNADO POR EL CENTRO

7. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, **acordada por el centro según criterios objetivos:3 puntos.**

La aplicación del “Criterio complementario” que permite al Centro asignar punto a las solicitudes de nuevos alumnos para el curso 2023/24, la Titularidad, con la aprobación del Consejo Escolar, ha optado adjudicar dicho punto adicional a las instancias presentadas en nuestro centro como primera opción, en los siguientes supuestos:

- ✓ **Antiguos alumnos/as**
- ✓ **Condición antiguo alumno de los padres o representantes legales**
- ✓ **Primos de alumnos del centro**
- ✓ **Hijos e hijas de empleados del Centro**
- ✓ **Guarderías del distrito Retiro y Casitas Maravillas**

DIRECCIONES DE INTERÉS PARA ESTA CONVOCATORIA

- **Consejería de Educación, Juventud y Deporte**, para información general, sobre el proceso de admisión: <http://www.madrid.org/educacion>, Teléfono gratuito de información: **012**
- **Servicio de Apoyo a la Escolarización de zona**: SAE 1, CEIP Jaime Vera c/ Ávila, 2. Teléfono: 648537248/606826802/616885671, email: sae1capital@madrid.org
- **Servicio de Apoyo Específico (Alumnos con NEE)**: Calle Vitruvio, 2. Teléfono: 917203310/917203210, email: sae.nee.capital@madrid.org
- **Servicio de Inspección Educativa**: Isaac Peral nº 23, Distrito 5. Teléfono: 917202200
- **Obtención del volante de empadronamiento**: En cualquiera de las Juntas, llamando al servicio 010 o por Internet.

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Criterios prioritarios

- 1. Hermanos matriculados en el centro.**
En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado:**15 puntos.**
En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado:**30 puntos.**
- 2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de padres o tutores legales del alumno.**
 - a) Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado:.....**12 puntos.**
 - b) En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado:**1 punto.**
 - c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado:**8 puntos.**
- 3. Renta de la unidad familiar.**
Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital:**12 puntos.**

Criterios complementarios

- 4. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza:10 puntos.**
- 5. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa.** El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.
 - 1º Familia numerosa general:**10 puntos.**
 - 2º Familia numerosa especial:**11 puntos.**
- 6. Alumno solicitante nacido en parto múltiple:3 puntos.**
- 7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental:3 puntos.**
- 8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar:3 puntos.**
- 9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial** legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno:**7 puntos.**
- 10. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo:2 puntos.**
- 11. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza:4 puntos.**
- 12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro:3 puntos.**

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

- 1.** Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
- 2.** Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
- 3.** Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
- 4.** Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
- 5.** Mayor puntuación en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.
- 6.** Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.

7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
10. Mayor puntuación en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
11. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
12. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

DOCUMENTACIÓN QUE HAY PRESENTAR PARA OBTENER PUNTUACIÓN

- DNI de madre y Padre (Se aconseja presentar)
- DNI de alumno (en caso de poseer)
- **PARA JUSTIFICAR LA UNIDAD FAMILIAR**, hay que presentar copia libro de familia y/o certificado individual de todos los miembros de la unidad familiar.
- **DOMICILIO FAMILIAR**, se justifica presentando certificado de empadronamiento de la unidad familiar o bien autorizar al ayuntamiento para que verifique este dato. (Se aconseja presentar Certificado empadronamiento, ya que si la consulta falla no se asignan los puntos).
IMPORTANTE: *No se admitirá como domicilio a efectos de escolarización, el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad que no pertenezcan a la unidad familiar.*
- **JUSTIFICACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO** se hará presentando certificado expedido por la empresa indicando que en ese domicilio trabaja esa persona.
- **RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN**, hay dos opciones: Autorizar en la misma solicitud que la Consejería de Educación recabe la información o Aportar certificados individuales de percepción de la misma por parte del Padre, Madre o Tutor legal en el período de presentación de la solicitud.
- **DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL, PADRES, HERMANOS O TUTORES LEGALES DEL ALUMNO SOLICITANTE**, psíquica o sensorial de algún miembro de la unidad familiar: Autorizar consulta ó Certificado e informes emitidos por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el IMSERSO. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán validez a efectos de baremación y obtención de puntuación de las solicitudes de admisión, los certificados en los que figure un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- **HIJOS/AS DE ANTIGUO ALUMNO**, tendrán que presentar algún documento que acredite que alguno de los progenitores ha sido alumno del Colegio.
- **FAMILIA NUMEROSA**, autorizar consulta o Fotocopia y original del título de familia numerosa actualizado, en el que figurará si es de tipo general o especial. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de puntuación de familia numerosa, mediante certificación médica oficial que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud de admisión, figurando semana de gestación y la fecha prevista para el nacimiento, indicando, en su caso, si se trata de una gestación múltiple.

- **ALUMNO SOLICITANTE NACIDO EN PARTO MÚLTIPLE**, será necesario aportar información sobre los datos obrantes en el Registro Civil, documentación acreditativa que corresponda o, en su caso, copia libro de familia y/o certificado individual de todos los miembros de la unidad familiar.
- **ALUMNO PERTENECIENTE A FAMILIA MONOPARENTAL**, se considera familia monoparental aquella constituida por un solo ascendiente, con el que vive el alumno, y que es el único sustentador de la familia. De esta manera, se entiende que un alumno o alumna sujeta a patria potestad prorrogada o tutela, pertenece a una familia con la condición de monoparental, cuando la patria potestad esté ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna. Para la acreditación de la condición de familia monoparental deberá indicar dicha circunstancia en la solicitud, además de aportar documentación por no ser todavía posible realizar dicha consulta por medios electrónicos: información sobre los datos obrantes en el Registro Civil, documentación acreditativa que corresponda o, en su caso, copia del libro de familia y/o certificado individual de todos los miembros de la unidad familiar.
- **ALUMNO SOLICITANTE EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR**, deberá estar acreditado por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad o cuya guarda o tutela sea ostentada por la citada Dirección General y harán constar el domicilio familiar o laboral de la familia acogedora.
- **INGRESO MÍNIMO VITAL**, por no ser posible su consulta deberá aportar documentación que lo acredite fehacientemente.
- **CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DEL TERRORISMO.**
 - La condición de víctima de violencia de género se acreditará aportando el Modelo común para la acreditación administrativa de la situación de violencia de género, adoptado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
 - Los solicitantes acreditarán la condición de víctima del terrorismo mediante la presentación del certificado que emite el Ministerio del Interior.
- En caso de **añadir CENTROS EN OTRAS OPCIONES con punto adicional**, se deberá presentar acreditación emitida por centro de origen.
- **PARA ALUMNOS EXTRANJEROS CUYOS PROGENITORES NO ESTÉN EN ESPAÑA**, un tercero podrá realizar los trámites de solicitud de plaza escolar e incluso matriculación, **SIN LA FIRMA DE LOS PROGENITORES, siempre que presente el documento legal de autorización de salida del país para su escolarización en España y además la Resolución de la Dirección General de la Familia y el Menor que autorice el acogimiento familiar temporal o Resolución judicial que autorice la guarda o tutela.**

LOS DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN EMITIDOS POR ORGANISMOS DEL PAÍS DE ORIGEN deben ser validados por la autoridad competente (Dir. Gral. Familia y Menor o Juzgado). Si no se aportan los documentos acreditativos, no se asignará plaza por falta de documentación. Se dispone de 10 días para subsanar la solicitud.

IMPORTANTE:

- ***Se aconseja presentar la documentación anteriormente descrita, ya que, aunque se puede autorizar la consulta, por saturación del sistema puede que dicha consulta sea negativa no llegando a puntuar.***
- ***Presentar original de los documentos fotocopiados para poder proceder a su cotejo.***